



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08296408900120110003301

PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: RAFAEL MEZA PULGAR Y OTROS
DEMANDADO: EDWIN MEZA PULGAR y OTRA.

Barranquilla, Junio Primero (1º) de dos mil veintidós (2022).-

Mediante providencia de octubre 15 de 2021, se corrió traslado a las partes por el término de cinco (5) días para alegar. Primero a la parte recurrente para que sustentara el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa, so pena de declararlo desierto, y luego a la contraparte.

Tenemos que el término de los cinco (5) días para que en primer lugar sustentara el apelante venció el 25 de octubre de 2021, sin haber hecho uso del mismo, siendo, así las cosas, habrá de declararse desierto el recurso, tal como se dispondrá en la parte resolutive de la presente providencia.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente de la referencia al juzgado de origen previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

JUEZ

jsn



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08296408900120110003301

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67f7c26a421a9816966c0109d3b29536f0ca799c69a030adb636d9e6d2cc7b8c

Documento generado en 01/06/2022 05:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>